

Oficio N° MA/ 363/2009
Valparaíso, 19 de mayo de 2009

Tengo a honra comunicar a V.E. que la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado despachó el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre protección de los animales. (Boletín N° 6.521-12). Esta iniciativa legal se encuentra con urgencia calificada de “discusión inmediata” por S.E la Presidenta de la República

En mérito de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 77 de la Constitución Política de la República y del artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se acordó solicitar a la Excma. Corte Suprema tenga a bien emitir su opinión en relación al artículo 12 del proyecto de ley.

Dicho artículo es del siguiente tenor:

“Artículo 12.- El juez de policía local, en su caso, y los organismos públicos a quienes corresponda fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, estarán facultados para ordenar alguna de las siguientes medidas, sin perjuicio de las demás atribuciones que les competan:

a) Ordenar que el animal objeto de la infracción sea retirado del poder de quien lo tenga a su cargo para ser colocado al cuidado de una persona natural o jurídica que se designe al efecto, y

b) Disponer el tratamiento veterinario del animal afectado y, asimismo, en casos calificados y previo informe de un profesional calificado, ordenar el sacrificio del animal en los términos del artículo 11.

Las medidas señaladas se llevarán a efecto a costa de la persona que tenga el dominio, la posesión o que tenga bajo su cuidado al animal.”

Adjunto al presente oficio copia del informe despachado por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

Dios guarde a V.E.

PABLO LONGUEIRA MONTES
Presidente

MAGDALENA PALUMBO OSSA
Secretario

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
EXCMA. CORTE SUPREMA
DON URBANO MARÍN VALLEJO
SANTIAGO